República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2006-01561**-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1.- Reconózcase personería adjetiva para actuar en el presente asunto al abogado **Ferney Díaz Enciso** como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- De otro lado, se pone en conocimiento en conocimiento de las partes por el termino de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación de este auto, el escrito presentado por el apoderado del extremo ejecutado, el cual se avizora a PDF 095, para los fines legales a que haya lugar.

En cuanto a la petición que se encuentra a consecutivo 095. Una vez se encuentre vencido el término anterior, se procederá a ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
JUEZ

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af672d0a7b725fca33cca28d3159af01ca605d08f3d9cd52533391e28dcda6a1**
Documento generado en 14/11/2023 11:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica